



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Concede permiso especial sin goce de haberes a la agente Tatiana Alejandra RIQUELME (EX-2021-5565134 -GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-5565134-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita el Permiso especial sin goce de haberes, encuadrada en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente de Unidad Ministro, Tatiana Alejandra RIQUELME, a partir del 1° de abril de 2021 y por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra el pedido del Permiso especial sin goce de haberes de Tatiana Alejandra RIQUELME a partir del 1° de abril de 2021 y por el término de un (1) año;

Que lo solicitado se encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario, el Permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1º de abril de 2021 y por el término de un (1) año, conforme lo establece el artículo 64 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a la agente Tatiana Alejandra RIQUELME (DNI Nº 30.529.628 – Clase 1983 – Legajo Nº 901.477), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar “C” y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en Unidad Ministro, por las razones dadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quienes corresponda, notificar a la interesada y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.